



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION VRAC N° 462 - 2023-UNFV

San Miguel, 12 de enero de 2023

Visto, el expediente con **NT. 063410**, que contiene el Oficio Virtual N° 330-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 13.12.2022 de la Facultad de "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1578-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 13.12.2022 que autoriza la **programación de las asignaturas correspondientes al semestre académico 2022-II, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados, a favor de MIGUEL ANGEL OYAGUE CONTRERAS**, alumno de la Escuela Profesional de Enfermería de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 1578-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 13.12.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" autorizó la programación de las asignaturas correspondiente al semestre académico 2022-II, por tutoría, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados, a favor de **MIGUEL ANGEL OYAGUE CONTRERAS**, alumno de la Escuela Profesional de Enfermería de la referida Facultad;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 052-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2023 remite el Informe N° 012-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.01.2023 de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 1578-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 13.12.2022 debe ser refrendada con Resolución del Vicerrectorado Académico según el Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado;

En mérito al Informe N° 012-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.01.2023 y al Oficio N° 052-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 0051-2023-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2023; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710 de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 1578-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 13.12.2022; consecuentemente, autorizar la programación de las siguientes asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados, a favor de **MIGUEL ANGEL OYAGUE CONTRERAS**, alumno de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, correspondientes al semestre académico 2022-II, del Plan de Estudios 2019, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 462 - 2023-UNFV

Año	Asignatura (Plan de Estudios 2000)	Crédito	SEMESTRE
Primero	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	01	2022-II
Primero	PENSAMIENTO FILOSÓFICO	02	2022-II

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 63410
DFM